

**SICGMA** 

RAD. 080013110003-2023-00320-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente Acción de Tutela, informándole que vino por reparto virtual de Oficina Judicial.

Barranquilla, Agosto 1 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599



Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8758ee51a1f005dedd6da82ef563c44fe4b43d93a1de7d20c4c381b504f373**Documento generado en 01/08/2023 02:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



## **SICGMA**

RAD, 080013110003-2023-00320-00

ACCIONANTE: DIANA MARÍA ÁLVAREZ MENDOZA

ACCIONADOS: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - FAST COLOMBIA S.A.S. - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA (SECCIONAL ATLÁNTICO - BARRANQUILLA) Y AEROLINEA VIVA AIR (VIVA COLOMBIA).

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, AGOSTO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

La señora DIANA MARÍA ÁLVAREZ MENDOZA en nombre propio interpuso ACCIÓN DE TUTELA contra EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - FAST COLOMBIA S.A.S. - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA (SECCIONAL ATLÁNTICO - BARRANQUILLA) Y AEROLINEA VIVA AIR (VIVA COLOMBIA), para la protección de sus derechos fundamentales DE INTEGRIDAD PERSONAL, LIBERTAD E IGUALDAD ANTE LA LEY, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, HONRA, PETICIÓN, TRABAJO, LIBERTAD PERSONAL, DEBIDO PROCESO, HABEAS CORPUS, PRINCIPIO DE LAS DOS INSTANCIAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y por venir presentada en debida forma y ser este el Juzgado competente para conocer de esta acción, el Despacho

#### RESUELVE

- 1.- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora DIANA MARÍA ÁLVAREZ MENDOZA en nombre propio contra EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO FAST COLOMBIA S.A.S. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA (SECCIONAL ATLÁNTICO BARRANQUILLA) y AEROLINEA VIVA AIR (VIVA COLOMBIA).
- 2.- TENER como pruebas los documentos aportados al escrito de tutela.
- 3.- NOTIFICAR a las accionadas a fin de que ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen, para lo cual se les concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, para que informen por escrito todo lo que a bien tengan con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas en la petición de tutela, para lo cual se les entregará copia de la misma y de sus anexos al momento de la notificación de este auto. Notifíquese por medio de correo electrónico.
- 4.- NOTIFICAR esta decisión a las partes y al Defensor del Pueblo por cualquier medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599





# **SICGMA**

5.- COMUNICAR a las accionadas que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concebido para ello, hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

## NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

### **GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS**

m.o.a.

Ago.1/23

Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Estado No. 133

Fecha: 2 de Agosto de 2023

Notifico auto anterior de fecha 1 de Agosto de 2023

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee75a54b5325ec3b125aa79a9ccb93ac29958dd97a17ced9db91df2b0e5d841c**Documento generado en 01/08/2023 02:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica